



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 14 DE ENERO DE 2014

En Villanueva de la Serena y en su Casa Consistorial, siendo las nueve horas y treinta minutos del día catorce de enero de dos mil catorce, en primera convocatoria, se reúnen quienes a continuación se expresan, miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de deliberar y decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la correspondiente convocatoria, efectuada en legal forma.

ASISTENTES

Sr. Presidente:

DON MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA

Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde:

DON MANUEL MEJÍAS TAPIA

DON LUÍS SOLÍS VILLA

DOÑA CONSUELO LEÓN GONZÁLEZ

DON ISMAEL HUERTAS SÁNCHEZ

DON JUAN CRUZ GONZÁLEZ

DON ALFONSO CASTILLA SÁNCHEZ

DON JOAQUÍN PINEDA CASILLAS

Sr. Secretario:

DON BERNARDO GONZALO MATEO

Sr. Interventor:

DON JESÚS SALVADOR PÁRRAGA PEREIRA

Por la Presidencia se declara abierta la sesión a las nueve horas y treinta y cinco minutos, estando presentes la totalidad de los miembros asistentes.

ORDEN DEL DÍA

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE,
DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 9 de enero de 2014, preguntándose por la Presidencia si existe alguna objeción o aclaración al mismo, y no existiendo ninguna, es aprobado por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DISPOSICIONES DE INTERÉS, ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

2.1. Corrección de errores de la Resolución de 9 de octubre de 2013, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas de 19 de julio de 2013; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 8, de 9 de enero de 2014.

2.2. Decreto 243/2013, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el V Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación (2014-2017); publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 5, de 9 de enero de 2014.

2.3. Anuncio de la Diputación Provincial de Badajoz de fecha 23 de diciembre de 2013, relativo a la aprobación de modificaciones puntuales de los Estatutos, Reglamento y Ordenanza general del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 6, de 10 de enero de 2014.

2.4. Orden de la Consejería de Administración Pública de la Junta de Extremadura de 20 de diciembre de 2013, por la que se da publicidad a la Resolución de 29 de noviembre de 2013, de la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se amplía y se corrigen errores en la de 29 de octubre de 2013, por la que se convoca concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 6, de 10 de enero de 2014.

2.5. Orden ESS/2518/2013, de 26 de diciembre, por la que se regulan los aspectos formativos del contrato para la formación y el aprendizaje, en desarrollo del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 10, de 11 de enero de 2014.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2.6. Decreto 246/2013, de 30 de diciembre, por el que se deroga el Decreto 41/2009, de 6 de marzo, por el que se aprueba definitivamente el Proyecto de Interés Regional promovido por la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura, para la construcción de nuevo hospital en terrenos situados junto a la carretera EX-206 (Don Benito-Villanueva de la Serena), en el término municipal de Don Benito; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 7, de 13 de enero de 2014.

2.7. Decreto 247/2013, de 30 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la ordenación de los montes y fomento de la regeneración con fines productivos y se efectúa la convocatoria de las mismas; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 7, de 13 de enero de 2014.

2.8. Decreto 248/2013, de 30 de diciembre, por el que se crea el Observatorio Permanente de la Familia y la Infancia de Extremadura y se regula su organización, composición y funcionamiento; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 7, de 13 de enero de 2014.

2.9. Orden de la Consejería de Salud y Política Social de la Junta de Extremadura de 18 de diciembre de 2013, por la que se convocan subvenciones para la financiación de la prestación básica de información, valoración y orientación y la gestión del resto de prestaciones básicas de Servicios Sociales de Base, para el ejercicio 2014; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 7, de 13 de enero de 2014.

2.10. Escrito del Gerente del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz, de fecha 5 de diciembre de 2013, informando que el citado Organismo continúa trabajando para poder garantizar la prestación de un servicio de calidad que permita no solo satisfacer las necesidades actuales, sino adelantarse también a las que se puedan tener en un futuro no lejano en todo lo relacionado con la gestión de los ingresos públicos y la atención integral al ciudadano; que desde la óptica de una mejora continua y para que su esfuerzo tenga una relación directa con la satisfacción de los que son sus clientes y en definitiva su razón de ser, a lo largo de los últimos ejercicios han abordado una serie de iniciativas como: nuevos convenios (más servicios/menos costes); anticipos sobre las futuras recaudaciones voluntarias y ejecutivas; elaboración de informes tributarios personalizados a cada Ayuntamiento; aplicativo de ayuda para la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

elaboración de expedientes de ordenanzas fiscales; aplicativo de contabilidad al día; plan de inspección; gestión de multas de tráfico con PDA; página web con sede electrónica (posibilidad de hacer todas las gestiones a través de la misma); plan personalizado de pago "Planifica"; servicio de cita previa; y fraccionamiento de pago de los recibos; y finalmente, que siendo de su interés nuestra opinión, propuestas o sugerencias sobre estas acciones o lo que entendamos que deban mejorar, en los próximos días se va a recibir en nuestro correo electrónico una invitación a cumplimentar un cuestionario de satisfacción on-line en el que está garantizada la confidencialidad.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA.-

3.1. Visto el escrito del Jefe de Sección de Asistencia Técnica a Archivos Municipales del Área de Cultura y Acción Ciudadana de la Diputación de Badajoz, de fecha 16 de diciembre de 2013, comunicando que han procedido a digitalizar los libros de actas de sesiones de este Ayuntamiento de 1867 a 1978; y que, siendo su intención publicar esas imágenes en la web de Diputación, se solicita autorización por escrito para poder publicar las imágenes de esos años, o de los que se estimen convenientes, y unirlas a las ya publicadas de otros municipios para beneficio tanto de dicha Administración como de los ciudadanos en general; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de fecha 17 de junio de 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 123, de 30 de junio; por unanimidad de los presentes, **ACUERDA** acceder a lo solicitado.

3.2. Visto el expediente incoado para la cesión del uso de los huertos municipales situados en la finca municipal "Montepozuelo" y en el "Camino de la Junta", bienes de titularidad municipal que tradicionalmente se vienen entregando para su disfrute, a título de precario, a vecinos y asociaciones locales sin ánimo de lucro interesados en su explotación; y

RESULTANDO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2012, aprobó las condiciones que habrán de regir la cesión del uso de los huertos situados en el "Camino de la Junta".

RESULTANDO: Que la Comisión Informativa Permanente de Agricultura, Comercio, Industria, Turismo y Desarrollo Económico, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2013, dictaminó favorablemente la cesión del uso de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

los huertos vacantes situados en la finca municipal "Montepozuelo" y en el "Camino de la Junta", tomando en consideración el informe sobre las circunstancias socioeconómicas de los interesados emitido por el Servicio Social de Base.

RESULTANDO: Que una vez efectuado el pasado 29 de noviembre de 2013 el sorteo para la distribución de los huertos entre los interesados, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2013, aprobó ceder a don Juan Torres Donaire, con DNI 76227027J y domicilio en esta ciudad, en Plaza Cruz del Río, 3, bajo izquierda, el uso del huerto nº 45 situado en la finca municipal "Montepozuelo".

RESULTANDO: Que el Sr. Torres Donaire ha presentado verbalmente su renuncia a la cesión del citado huerto.

Vistos los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de fecha 17 de junio de 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 123, de 30 de junio; por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Dejar sin efecto la cesión del uso del huerto nº 45 situado en la finca municipal "Montepozuelo", efectuada a favor de don Juan Torres Donaire por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de diciembre de 2013.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo al interesado, a la Concejalía delegada de Agricultura, y a los Servicios de Agricultura, Guardería Rural, Intervención (Negociado de Rentas y Exacciones) y Tesorería, a los oportunos efectos.

3.3. Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención a la entidad asociativa "Asociación de vecinos del Barrio Los Pinos", con domicilio en esta ciudad, en Paseo de Extremadura, nº 7, y CIF G06200604; a fin de contribuir a los gastos que conlleva la organización de un Belén Viviente en el referido barrio, evento éste que ha alcanzado un gran interés entre la población y cada vez despierta más interés entre los ciudadanos; y

RESULTANDO: Que se ha emitido informe por la Intervención acreditativo de la existencia de consignación presupuestaria en la aplicación 0009/334/48948 del Presupuesto municipal para el año 2014, prorrogado de 2013.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CONSIDERANDO: Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tratándose de un supuesto excepcional por acreditarse razones de interés social que dificultan su convocatoria pública.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de fecha 3 de abril de 2013, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 65, de 8 de abril; por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Conceder a la entidad asociativa "Asociación de vecinos del Barrio Los Pinos" una subvención de seiscientos (600) euros, a fin de contribuir a los gastos que conlleva la organización de un Belén Viviente en el referido barrio; con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

b) Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado, debiendo presentar el beneficiario la correspondiente memoria justificativa del destino dado a los fondos con anterioridad al 31 de diciembre de 2014, acompañada de cuenta justificativa de los gastos realizados, que se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

d) Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Segundo. Facultar al Sr. Alcalde, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio a través del cual se canalice la subvención.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la asociación interesada, a la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Concejalía de Cultura, y a los Servicios de Cultura, Intervención y Tesorería, a los oportunos efectos.

3.4. Visto el expediente incoado para la contratación de la ejecución de las obras descritas en el proyecto técnico denominado *“Reforma y adecuación del espacio expositivo del antiguo edificio de Iberdrola, en Plaza de España, nº 11”*; y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2013, se aprobó el expediente para la contratación, por procedimiento abierto, de la ejecución de las obras descritas en el proyecto denominado *“Reforma y adecuación del espacio expositivo del antiguo edificio de Iberdrola sito en Plaza de España, nº 11”*, redactado por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde, comprendido entre las actuaciones del proyecto denominado *“Villanueva en red”*, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2011-2013; se autorizó el gasto correspondiente con cargo a la partida 0006/151/601.29 del vigente Presupuesto; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y sus normas de desarrollo; se aprobó el pliego y los documentos donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación; habiéndose anunciado la licitación correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia nº 211, de 5 de noviembre, y en el perfil de contratante del órgano de contratación.

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por la Mesa de Contratación constituida al efecto se ha elevado con fecha 13 de enero de 2014 propuesta de adjudicación del contrato a favor de la entidad mercantil FONCAL VILLANOVENSE, S.L., con domicilio social en esta ciudad, en calle Bravo Murillo, nº 98, y CIF B06434641; por resultar la oferta económicamente más ventajosa, comprensiva de un precio de doscientos treinta y seis mil doscientos quince euros con veintidós céntimos (236.215,22), más cuarenta y nueve mil seiscientos cinco euros con veinte céntimos (49.605,20) de IVA; y asimismo de la ejecución de mejoras por un importe de veinticuatro mil trescientos noventa y cinco euros y noventa y nueve céntimos (24.395,99), más cinco mil ciento veintitrés euros y dieciséis céntimos (5.123,16) correspondientes al IVA, siendo el contenido del acta de la reunión celebrada por la Mesa de Contratación el día indicado el siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

"En la Sala de reuniones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, siendo las once horas y treinta minutos del día trece de enero de dos mil catorce, se reúnen quienes a continuación se citan, miembros integrantes de la Mesa de Contratación a que se refiere el encabezado:

Presidente: Don Luis Solís Villa, Presidente suplente en virtud de lo acordado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2013, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 66, de 9 de abril, por el que se designaba con carácter permanente a los miembros de la Mesa de Contratación.

Vocales:

*Don Bernardo Gonzalo Mateo, Secretario de la Corporación.
Don Jesús Salvador Párraga Pereira, Interventor de la Corporación.
Don Francisco Javier Pérez Bahamonde, Arquitecto Municipal.*

Secretario: Don Nicolás González Martínez, Técnico de Administración General adscrito al Servicio de Contratación.

Se encuentran también presentes quienes a continuación se indican, que asisten en representación de las empresas que asimismo se señala: don Joaquín Murillo Romero, en su propio nombre y representación; doña Diana Escobar Guisado, en representación de FONCAL VILLANOVENSE, S.L. ; don Miguel Blázquez Murillo, en representación de CONSTRUCCIONES BLÁZQUEZ MURILLO, S.L.; don José Antonio Pino Carmona, en representación de CONSTRUCCIONES SEGADOR PUERTO, S.L.; don Manuel Ramos Moraga, en representación de RAMOS Y SOLOMANDO, S.L.; y don David Rodríguez Fernández, en representación de PROCODAEX VILLANOVENSE, S.L.

Es objeto de la reunión el pronunciamiento sobre la documentación presentada por los licitadores, a petición de la Mesa en la sesión celebrada el día diecinueve de diciembre pasado, y el otorgamiento de las puntuaciones definitivas obtenidas por cada una de las empresas participantes.

Declarada abierta la reunión por el Sr. Presidente, en primer lugar se hace constar por el Secretario que ha sido presentada por la empresa RAMOS Y SOLOMANDO, S.L. documentación conforme a lo acordado en la reunión anterior, en el plazo habilitado para ello.

Se ha emitido informe por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde en relación a tal documentación, en el que se recoge que



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

"A tal efecto, con fecha de 26 de diciembre de 2013 se ha notificado al licitador audiencia por término de tres días hábiles, a fin de justificar la valoración de la oferta presentada en el procedimiento de licitación, habiendo presentado don Manuel Ramos Moraga, en nombre y representación de RAMOS Y SOLOMANDO S.L., dentro de este mismo plazo, la siguiente documentación a fin de justificar la valoración de la oferta presentada y precisar las condiciones de la misma:

- documento justificación de la oferta.
- documento presupuesto desglosado.
- documento detalles de plantilla.
- documento costes salariales.

Analizada la documentación anteriormente relacionada, por parte del técnico redactor del presente informe se realizan las siguientes consideraciones:

a) En relación al precio ofertado.

Según se establece en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias en las subastas), se considerarán ofertas desproporcionadas o temerarias "las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado".

A tal efecto, se advierte que la media de las ofertas, incluida la presentada por RAMOS Y SOLOMANDO, S.L., resulta ser del 11,63%, no habiéndose presentado ninguna oferta 10 unidades porcentuales inferior a la media anterior.

Por otro lado, la oferta presentada por RAMOS Y SOLOMANDO, S.L. resulta ser un 30,91% inferior al precio de licitación y un 19,28% inferior a la media de las ofertas presentadas.

Advertir en este sentido que la máxima baja contemplada en el pliego es del 15% del PEM (34.816,78 euros), para lo cual se otorga una puntuación máxima de 35 puntos. Bajas superiores no obtienen puntuación adicional.

A pesar de lo anterior, la baja presentada por RAMOS Y SOLOMANDO S.L. en PEM ha ascendido a la cantidad de 71.745,75 euros, lo que supone un 15,91% superior a la máxima contemplada por el pliego.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

b) *En relación a la justificación general contenida en el documento justificación de la oferta.*

Se justifica la oferta de forma general, argumentando que "únicamente se ha recortado el margen de beneficio industrial de Ramos y Solomando S.L., siempre dando pleno cumplimiento a las condiciones salariales fijadas en el convenio colectivo de aplicación".

Advertir en este sentido que el margen de beneficio industrial contemplado en el resumen de presupuesto dentro del proyecto técnico (6%), asciende a la cantidad de 13.926,71 euros, por lo que resulta de complicada justificación atribuir a este concepto una baja económica por importe de 71.745,75 euros.

Por otro lado, se justifica de forma general la baja ofertada a la aplicación en la oferta de los precios de la Base de Precios de la Construcción del Gobierno de Extremadura a las mediciones contenidas en el proyecto técnico.

El proyecto licitado se ha redactado con esa misma base, habiéndose introducidos precios constatados de mercado sólo en aquellos capítulos que por sus especificaciones técnicas (sistemas de climatización, sistemas de ventilación, instalación de renovación de aire, iluminación y aparatos elevadores), no se ajustan adecuadamente a las definiciones de la Base.

Sin embargo, la documentación presentada no se acompaña de presupuestos alternativos y constatables que garantice que estos capítulos se pueden ejecutar por el precio ofertado y con las mismas especificaciones que marca el documento técnico.

c) *En relación al documento presupuesto.*

Estudiado el documento se entiende que el mismo no coincide con los precios marcados por el proyecto técnico en ninguno de los capítulos contenidos y prácticamente en ninguna de las partidas. Habiendo sido confeccionado el presupuesto del proyecto técnico en base a la Base Oficial de Precios del Gobierno de Extremadura de 2012, tal y como aclara el pliego, este aspecto hace pensar más en un reajuste general de precios a fin de justificar la baja ofertada que en un estudio detenido de aquellas partidas y/o capítulos susceptibles de ser ejecutados realmente por menor precio.

Advertir también que el documento no contiene cuadro de precios descompuestos que permita un estudio más a fondo en el sentido de dónde se ha realizado el ajuste de partidas (mano de obra, matariles o maquinaria), ni de si los mismos son coherentes a los aplicados entre las distintas partidas de la oferta.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Por otro lado, considerar que el documento adolece de un estudio real de las condiciones de la oferta, y en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, tales como soluciones técnicas novedosas, condiciones que se consideren ventajosas para la ejecución de las obras, adscripción excepcional de medios humanos o materiales que permita reducciones de plazo, etc.

A la vista de lo anterior, no se considera justificada técnicamente la oferta presentada, estimando que existen indicios de que la misma no pueda ser cumplida como consecuencia del precio anormalmente bajo ofertado y proponiendo por tanto su exclusión de la clasificación".

Criterio 2: Mejoras.

Se valorará en el baremo de 0 a 50 puntos, con 50 puntos a la mayor de las mejoras valorada económicamente en PEM con arreglo a los criterios que se marcan en el presente apartado. Para el resto de las mejoras, partiendo de la anterior, se restará 1 punto por cada 1.500 euros de menor precio de mejora. Con todo ello, la fórmula de cálculo será la siguiente:

$$Pti = 35 - \frac{(Bi - Bmax)}{1.000}$$

Donde:

Pti = Puntos obtenidos.
 $Bmax$ = Máximo mejora ofertada
 Bi = Mejora que se puntúa.

Deducidas de la fórmula anterior valores negativos, la puntuación será 0.

Análisis y valoración de las ofertas presentadas. Criterio 2.

Resultado del estudio de las mejoras presentadas por los licitadores, se realizan las siguientes consideraciones:

a) Se considerará que la suma de los importes en PEM de cada una de las partidas contenidas en la documentación técnica que acompaña la oferta presentada por los licitadores, determinará el PEM de mejora, siendo por tanto de aplicación el IVA vigente del 21% a la suma del PEM más los conceptos de beneficio industrial (16%) y gastos generales (3%), tal y como se establece en el proyecto técnico que se licita.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

b) Examinada la documentación técnica que acompaña las ofertas, se considera que todas las mejoras ofertadas se ajustan a los criterios de admisibilidad marcados en la cláusula decimotercera del pliego de cláusulas administrativas, y por tanto, valorables en la cuantía ofertada por cada uno de los licitadores.

		MEJORA SIN IVA €	MEJORA PEM €	BAJA+MEJORA PEM €
1	LAUDEMIO INVERSIONES DE GALICIA, S.L.	58.801,87	49.413,34	84.230,12
2	CONSTRUCCIONES BLÁZQUEZ MURILLO, S.L.	22.373,40	18.801,18	37.383,66
3	ÚNICA DE CONSTRUCCIONES JAVILLAGAR, S.L.	7.188,16	6.040,47	24.609,42
4	CONSTRUCCIONES SEGADOR PUERTO, S.L.	54.466,45	45.770,13	76.650,08
5	RAMOS Y SOLOMANDO, S.L.	0,00	0,00	71.745,75
6	CONSTRUCCIONES JOAQUÍN MURILLO	27.875,83	23.425,07	35.357,84
7	CRUZJARA, S.L.	32.869,37	27.621,32	50.832,50
8	FUENCO, SAU.	25.636,42	21.543,21	24.472,52
9	HABITALIA. REHABILITACIONES Y REFORMAS, S.L.	24.342,62	20.455,98	47.274,59
10	CONSTRUCCIONES FERGA VILLANOVENSE, S.L.	23.696,54	19.913,06	54.729,84
11	LERPA 2002, S.L.	18.744,84	15.751,97	50.568,75
12	FONCAL VILLANOVENSE, S.L.	24.395,99	20.500,83	54.112,54
13	PROCODAEX VILLANOVENSE, S.L.	6.070,50	5.101,26	11.724,99
14	CIRCON SERVICIOS OBRAS Y CAMINOS, S.L.	16.931,92	14.228,50	22.332,62
15	INICIATIVAS CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL, S.L.	37.785,07	31.752,16	64.828,10
16	SANEAMIENTOS BADAJOZ, S.L.	16.395,62	13.777,83	48.594,61

Según establece el pliego de cláusulas administrativas, "se considerará que la oferta contiene valores anormales (con lo que puntuará 0 puntos a los efectos de este criterio) cuando el resultado de la suma de la baja ofertada y la mejora sea superior en más de 15 unidades porcentuales a la media aritmética de la suma de ambos conceptos entre las ofertas presentadas".

Resultado de la aplicación del precepto anterior, resulta el siguiente valor límite de mejoras, sobrepasado el cual la oferta puntuará cero en este criterio:

MAXIMA MEDIA ADMITIDA (15% SUPERIOR A LA MEDIA)	54.585,32 € (PEM)
---	-------------------

Resultan las siguientes ofertas y valoración conforme al criterio establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

		PEM €	PUNT. C2
1	LAUDEMIO INVERSIONES DE GALICIA, S.L.	NO PUNTUA	0
2	CONSTRUCCIONES BLÁZQUEZ MURILLO, S.L.	18.801,18	44
3	ÚNICA DE CONSTRUCCIONES JAVILLAGAR, S.L.	6.040,47	35
4	CONSTRUCCIONES SEGADOR PUERTO, S.L.	NO PUNTUA	0
5	RAMOS Y SOLOMANDO, S.L.	NO PUNTUA	0



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

6	CONSTRUCCIONES JOAQUÍN MURILLO	23.425,07	47
7	CRUJARA, S.L.	27.621,32	50
8	FUENCO, SAU.	21.543,21	45
9	HABITALIA. REHABILITACIONES Y REFORMAS, S.L.	20.455,98	45
10	CONSTRUCCIONES FERGA VILLANOVENSE, S.L.	NO PUNTUA	0
11	LERPA 2002, S.L.	15.751,97	42
12	FONCAL VILLANOVENSE, S.L.	20.500,83	45
13	PROCODAEX VILLANOVENSE, S.L.	5.101,26	34
14	CIRCON SERVICIOS OBRAS Y CAMINOS, S.L.	14.228,50	41
15	INICIATIVAS CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL, S.L.	NO PUNTUA	0
16	SANEAMIENTOS BADAJOZ, S.L.	13.777,83	40

Criterio 3: Ampliación de plazo de garantía.

Se otorgarán 2,50 puntos (o la proporción correspondiente) por cada año adicional de garantía sobre el plazo de un año establecido en el artículo 235 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; hasta un máximo de 5 puntos y dos años.

Análisis y valoración de las ofertas presentadas. Criterio 3.

Resulta de la aplicación del criterio anterior la siguiente puntuación:

		AMPLIACIÓN MESES	PUNT. C3
1	LAUDEMIO INVERSIONES DE GALICIA, S.L.	24,00	5,00
2	CONSTRUCCIONES BLÁZQUEZ MURILLO, S.L.	24,00	5,00
3	ÚNICA DE CONSTRUCCIONES JAVILLAGAR, S.L.	12,00	2,50
4	CONSTRUCCIONES SEGADOR PUERTO, S.L.	24,00	5,00
5	RAMOS Y SOLOMANDO, S.L.	0,00	0,00
6	CONSTRUCCIONES JOAQUÍN MURILLO	0,00	0,00
7	CRUJARA, S.L.	24,00	5,00
8	FUENCO, SAU.	24,00	5,00
9	HABITALIA. REHABILITACIONES Y REFORMAS, S.L.	24,00	5,00
10	CONSTRUCCIONES FERGA VILLANOVENSE, S.L.	24,00	5,00
11	LERPA 2002, S.L.	24,00	5,00
12	FONCAL VILLANOVENSE, S.L.	24,00	5,00
13	PROCODAEX VILLANOVENSE, S.L.	24,00	5,00
14	CIRCON SERVICIOS OBRAS Y CAMINOS, S.L.	24,00	5,00
15	INICIATIVAS CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL, S.L.	24,00	5,00
16	SANEAMIENTOS BADAJOZ, S.L.	24,00	5,00

Cuadro resumen de valoraciones.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Se propone a la Mesa de Contratación la siguiente puntuación en función del análisis de los anteriormente analizados:

		CRITER. 1	CRITER. 2	CRITER. 3	TOTAL
1	LAUDEMIO INVERSIONES DE GALICIA, S.L.	35	0	5,00	40,00
2	CONSTRUCCIONES BLÁZQUEZ MURILLO, S.L.	18	44	5,00	67,00
3	ÚNICA DE CONSTRUCCIONES JAVILLAGAR, S.L.	18	35	2,50	55,50
4	CONSTRUCCIONES SEGADOR PUERTO, S.L.	31	0	5,00	36,00
5	RAMOS Y SOLOMANO, S.L.	N/D	0	0,00	N/D
6	CONSTRUCCIONES JOAQUÍN MURILLO	12	47	0,00	59,00
7	CRUZJARA, S.L.	23	50	5,00	78,00
8	FUENCO, SAU.	3	45	5,00	53,00
9	HABITALIA. REHABILITACIONES Y REFORMAS, S.L.	27	45	5,00	77,00
10	CONSTRUCCIONES FERGA VILLANOVENSE, S.L.	35	0	5,00	40,00
11	LERPA 2002, S.L.	35	42	5,00	82,00
12	FONCAL VILLANOVENSE, S.L.	33	45	5,00	83,00
13	PROCODAEX VILLANOVENSE, S.L.	6	34	5,00	45,00
14	CIRCON SERVICIOS OBRAS Y CAMINOS, S.L.	8	41	5,00	54,00
15	INICIATIVAS CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL, S.L.	33	0	5,00	38,00
16	SANEAMIENTOS BADAJOZ, S.L.	35	40	5,00	80,00

Propuesta de adjudicación.

Visto lo anterior, se propone a la Mesa de Contratación la adjudicación del contrato de ejecución de las obras de comprendidas en el proyecto denominado "Reforma y adecuación del espacio expositivo del antiguo edificio de Iberdrola, sito en Plaza de España, nº 11", a la empresa FONCAL VILLANOVENSE S.L., por un importe de 236.215,22 euros (doscientos treinta y seis mil doscientos quince euros y veintidós céntimos), más 49.605,20 euros (cuarenta y nueve mil seiscientos cinco euros y veinte céntimos) correspondientes al IVA. Asimismo, corresponderá la ejecución de mejoras por importe de 24.395,99 euros (veinticuatro mil trescientos noventa y cinco euros y noventa y nueve céntimos), más 5.123,16 euros (cinco mil ciento veintitrés euros y dieciséis céntimos) correspondientes al IVA, desglosadas del modo que sigue:

	CONCEPTO	IMPORTE	IVA	TOTAL
1	Pintura pétreo en fachada a base de resinas de polimerización acrílica, aplicada con rodillo sobre paramentos verticales y horizontales de fachada, acabado	4.273,09	897,35	5.170,44
2	Enfoscado maestreado y fratasado con mortero de cemento CEM II/B-M 32,5 y arena de río en paramentos verticales de 20 mm de espesor.	20.122,90	4.225,81	24.348,71
	TOTAL	24.395,99	5.123,16	29.519,15



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

A la vista de todo ello, la Mesa eleva al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato a favor de la empresa FONCAL VILLANOVENSE, S.L., con domicilio social en la calle Bravo Murillo, nº 98 y CIF B06434641, por el precio de 236.215,22 € (doscientos treinta y seis mil doscientos quince euros y veintidós céntimos), más 49.605,20 € (cuarenta y nueve mil seiscientos cinco euros y veinte céntimos) correspondientes al IVA. Asimismo, se obliga a la ejecución de mejoras por importe de 24.395,99 € (veinticuatro mil trescientos noventa y cinco euros y noventa y nueve céntimos), más 5.123,16 € (cinco mil ciento veintitrés euros y dieciséis céntimos), correspondientes al IVA, desglosadas del modo que sigue:

	CONCEPTO	IMPORTE	IVA	TOTAL
1	Pintura pétreo en fachada a base de resinas de polimerización acrílica, aplicada con rodillo sobre paramentos verticales y horizontales de fachada, acabado	4.273,09	897,35	5.170,44
2	Enfoscado maestreado y fratasado con mortero de cemento CEM II/B-M 32,5 y arena de río en paramentos verticales de 20 mm de espesor.	20.122,90	4.225,81	24.348,71
	TOTAL	24.395,99	5.123,16	29.519,15

Debiéndosele requerir para que presente en el plazo de diez días la documentación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (incluido el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, tanto en voluntaria como en ejecutiva) y de Seguridad Social, o autorizar al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adquirir a la ejecución del contrato, conforme al artículo 64.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; constituir la garantía definitiva que, conforme establece la cláusula decimosegunda del pliego de condiciones particulares, será del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, a saber, once mil ochocientos diez euros y setenta y seis céntimos (11.810,76); así como el abono de los gastos de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia (nº 211, de 5 de noviembre de 2013), cifrados en trescientos treinta y seis euros y ochenta y dos céntimos (336,82).

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las doce horas y cincuenta y cinco minutos del día expresado en el encabezamiento, firmando el presente acta todos los presentes en prueba de conformidad".

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 y la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; así como en la cláusula vigesimoprimera del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la contratación; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de fecha 17 de junio de 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 123, de 30 de junio; por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Excluir de la clasificación al licitador RAMOS Y SOLOMANDO, S.L., por estimar que su oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, tal y como establece el artículo 152.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo. Estimar como oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento abierto convocado para la contratación de la ejecución de las obras descritas en el proyecto técnico denominado "*Reforma y adecuación del espacio expositivo del antiguo edificio de Iberdrola, en Plaza de España, nº 11*"; la formulada por la entidad mercantil FONCAL VILLANOVENSE, S.L., por resultar la oferta económicamente más ventajosa, comprensiva de un precio de doscientos treinta y seis mil doscientos quince euros con veintidós céntimos (236.215,22), más cuarenta y nueve mil seiscientos cinco euros con veinte céntimos (49.605,20) de IVA; y asimismo de la ejecución de mejoras por un importe de veinticuatro mil trescientos noventa y cinco euros y noventa y nueve céntimos (24.395,99), más cinco mil ciento veintitrés euros y dieciséis céntimos (5.123,16) correspondientes al IVA, desglosadas del modo que sigue:

	CONCEPTO	IMPORTE	IVA	TOTAL
1	Pintura pétrea en fachada a base de resinas de polimerización acrílica, aplicada con rodillo sobre paramentos verticales y horizontales de fachada, acabado	4.273,09	897,35	5.170,44
2	Enfoscado maestreado y fratasado con mortero de cemento CEM II/B-M 32,5 y arena de río en paramentos verticales de 20 mm de espesor.	20.122,90	4.225,81	24.348,71
	TOTAL	24.395,99	5.123,16	29.519,15

Tercero. Requerir a la citada sociedad para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación a que se refiere la cláusula vigesimoprimera del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la presente licitación y, en particular, la justificativa de haber constituido la garantía definitiva, cifrada en el 5% del importe de adjudicación, esto es, once mil ochocientos diez euros con setenta y seis céntimos (11.810,76), que podrá prestarse en alguna de las formas establecidas en la cláusula decimosegunda del referido pliego; así como de haber abonado el importe de los gastos de inserción



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

del anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 211, de 5 de noviembre de 2013, que ascienden a trescientos treinta y seis euros con ochenta y dos céntimos (336,82).

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo al resto de empresas licitadoras, a las Concejalías delegadas de Hacienda y Urbanismo, y a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR EL PLENO.-

4.1. Visto el expediente incoado para la contratación de la ejecución de las obras descritas en el proyecto técnico denominado "*Reforma de la urbanización de la Plaza de España y de la calle San Benito*", redactado por el arquitecto municipal don Alfonso Navarro Muñoz, comprendido entre las actuaciones del proyecto denominado "*Villanueva en red*", cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2011-2013; y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2013, se aprobó el expediente para la contratación, por procedimiento abierto, de la ejecución de las obras descritas en el proyecto técnico denominado "*Reforma de la urbanización de la Plaza de España y calle San Benito*", redactado por el arquitecto municipal don Alfonso Navarro Muñoz, comprendido entre las actuaciones del proyecto denominado "*Villanueva en red*", cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2011-2013; se autorizó el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada con cargo a la partida 0006/151/601.29 del Presupuesto entonces vigente, por un importe de dos millones quinientos dieciocho mil seiscientos veinte euros con once céntimos (2.518.620,11), más quinientos veintiocho mil novecientos diez euros con veintidós céntimos (528.910,22) de IVA, lo que hace un total de tres millones cuarenta y siete mil quinientos treinta euros con treinta y tres céntimos (3.047.530,33); desglosándose estas obras, a su vez, en dos actuaciones o lotes, cuyas cantidades ascienden a un millón setecientos cincuenta mil trescientos cuarenta y cinco euros y ochenta y ocho céntimos (1.750.345,88), más trescientos sesenta y siete mil quinientos setenta y dos euros y sesenta y tres céntimos (367.572,63) de IVA, para el lote nº 1; y setecientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro euros y veintitrés céntimos (768.274,23), más ciento sesenta y un mil trescientos treinta y siete euros y cincuenta y nueve céntimos (161.337,59) de IVA, para el lote nº 2; se aprobaron los pliegos y los documentos donde se



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose anunciado la licitación correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia nº 60, de 1 de abril y en el perfil de contratante del órgano de contratación.

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de junio de 2013 se adjudicó a la entidad mercantil FUENCO, S.A.U. el lote 1 (*reforma de la urbanización de la Plaza de España*) del contrato de ejecución de las obras descritas en el proyecto técnico denominado "*Reforma de la urbanización de la Plaza de España y calle San Benito*", redactado por el arquitecto municipal don Alfonso Navarro Muñoz, comprendido entre las actuaciones del proyecto denominado "*Villanueva en red*", cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2011-2013; por el precio de un millón ciento nueve mil ochocientos noventa y cuatro euros con treinta y un céntimos (1.109.894,31), más doscientos treinta y tres mil setenta y siete euros con ochenta y un céntimos (233.077,81) correspondientes al IVA; con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas reguladores de la contratación, y a las condiciones de la oferta presentada por la adjudicataria.

RESULTANDO: Que el referido contrato se formalizó en documento administrativo el día 5 de julio de 2013, estableciéndose un plazo de ejecución de seis meses, a contar desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo, documento que se suscribió con fecha 29 de julio de 2013, por lo que los trabajos tendrían que finalizar el día 29 de enero de 2013.

RESULTANDO: Que por el contratista se solicitó con fecha 27 de diciembre de 2013 una ampliación de ocho semanas en el plazo de ejecución del contrato, justificando dicho retraso en una serie de "*contingencias ajenas a dicha constructora*", consistentes en "*la falta de correspondencia entre la ubicación de los diferentes servicios afectados recogida en los planos y la ubicación real de los mismos*", lo que "*ha generado numerosas interferencias en la ejecución y la necesidad de adaptar las soluciones previstas inicialmente a la realidad existente, con varios desvíos y reposiciones*"; y también en que "*siguiendo las instrucciones de la dirección facultativa se ha acomodado el ritmo de los trabajos a las necesidades de los diferentes comercios y establecimientos ubicados en la zona de actuación, así como el acceso a las viviendas situadas en la misma, con el consiguiente retraso en la ejecución de las obras*".



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que la solicitud de ampliación del plazo referida en el párrafo precedente ha sido informada favorablemente por el arquitecto municipal don Alfonso Navarro Muñoz y el arquitecto técnico municipal don Manuel Antonio Calderón Reyes, en su calidad de directores facultativos de las obras, el pasado día 10 de enero de 2014; poniendo de manifiesto que *“los planos contenidos en el proyecto de ejecución de las obras de urbanización reflejan los datos de las infraestructuras y servicios existentes suministrados por las distintas compañías; datos que son esquemas de estas instalaciones y cuya ubicación difiere en gran medida de la realidad física que nos hemos encontrados al realizar los trabajos de excavación, provocando numerosas roturas y desvíos de canalizaciones. No en vano hay que añadir que estamos interviniendo en el centro histórico de la ciudad, donde se concentran el mayor número de infraestructuras de toda la localidad, algunas con antigüedad de más de 80 años, donde se han ido solapando distintas intervenciones espaciadas en el tiempo, pero ninguna de carácter global, impidiendo que se hayan podido documentar debidamente. Como consecuencia de esto no fue posible determinar la exactitud de su trazado (posición y profundidad) durante la redacción del proyecto. Por otro lado, la empresa contratista ha procurado compatibilizar, en todo momento y en la medida de lo posible, la vida cotidiana de los ciudadanos con los trabajos que se han estado ejecutando. Estas razones han producido retrasos ajenos a la adjudicataria”*.

RESULTANDO: Que obran también en el expediente un informe-propuesta del Jefe del Servicio de Contratación, en sentido favorable, fechado el día 13 de enero de 2013; así como la fiscalización de la Intervención, igualmente en sentido favorable, efectuada en el día de la fecha.

CONSIDERANDO: Que el artículo 213.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, establece que *“si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se le había señalado, se concederá por la Administración un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor”*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que *“la aceptación de informes y*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

dictámenes servirá de motivación a la resolución si se incorporan al texto de la misma".

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto Legislativo 3/2011; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por el Pleno mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 2011, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 132, de 13 de julio, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Ampliar en ocho semanas, esto es, hasta el día 26 de marzo de 2013, el plazo de ejecución de las obras comprendidas en el lote 1 (*reforma de la urbanización de la Plaza de España*) del contrato de ejecución de las obras descritas en el proyecto técnico denominado "*Reforma de la urbanización de la Plaza de España y calle San Benito*", redactado por el arquitecto municipal don Alfonso Navarro Muñoz, comprendido entre las actuaciones del proyecto denominado "*Villanueva en red*", cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2011-2013.

Segundo. Que se notifique al contratista el presente acuerdo y se le cite para que concurra a formalizar la adenda correspondiente al contrato administrativo firmado en su día.

Tercero. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; dar cuenta del presente acuerdo a las Comisiones Informativas Permanentes de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, y de Urbanismo, Medio Ambiente, Obras y Servicios, en las inmediatas sesiones que celebren.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a la dirección técnica de las obras, a las Concejalías delegadas de Hacienda y de Urbanismo, y a los Servicios de Contratación, Intervención, Tesorería y Urbanismo, a los oportunos efectos.

4.2. Visto el expediente incoado para la contratación de la ejecución de las obras descritas en el proyecto técnico denominado "*Reforma de la urbanización de la Plaza de España y de la calle San Benito*", redactado por el arquitecto municipal don Alfonso Navarro Muñoz, comprendido entre las actuaciones del proyecto



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

denominado "*Villanueva en red*", cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2011-2013; y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2013, se aprobó el expediente para la contratación, por procedimiento abierto, de la ejecución de las obras descritas en el proyecto técnico denominado "*Reforma de la urbanización de la Plaza de España y calle San Benito*", redactado por el arquitecto municipal don Alfonso Navarro Muñoz, comprendido entre las actuaciones del proyecto denominado "*Villanueva en red*", cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2011-2013; se autorizó el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada con cargo a la partida 0006/151/601.29 del Presupuesto entonces vigente, por un importe de dos millones quinientos dieciocho mil seiscientos veinte euros con once céntimos (2.518.620,11), más quinientos veintiocho mil novecientos diez euros con veintidós céntimos (528.910,22) de IVA, lo que hace un total de tres millones cuarenta y siete mil quinientos treinta euros con treinta y tres céntimos (3.047.530,33); desglosándose estas obras, a su vez, en dos actuaciones o lotes, cuyas cantidades ascienden a un millón setecientos cincuenta mil trescientos cuarenta y cinco euros y ochenta y ocho céntimos (1.750.345,88), más trescientos sesenta y siete mil quinientos setenta y dos euros y sesenta y tres céntimos (367.572,63) de IVA, para el lote nº 1; y setecientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro euros y veintitrés céntimos (768.274,23), más ciento sesenta y un mil trescientos treinta y siete euros y cincuenta y nueve céntimos (161.337,59) de IVA, para el lote nº 2; se aprobaron los pliegos y los documentos donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose anunciado la licitación correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia nº 60, de 1 de abril y en el perfil de contratante del órgano de contratación.

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2013 se adjudicó a la entidad mercantil FCC CONSTRUCCIÓN, S.A. el lote 2 (*reforma de la urbanización de la calle San Benito*) del contrato de ejecución de las obras descritas en el proyecto técnico denominado "*Reforma de la urbanización de la Plaza de España y calle San Benito*", redactado por el arquitecto municipal don Alfonso Navarro Muñoz, comprendido entre las actuaciones del proyecto denominado "*Villanueva en red*", cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2011-2013; por el precio de quinientos doce mil seiscientos setenta euros (512.670), más ciento



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

siete mil seiscientos sesenta euros con setenta céntimos (107.660,70) correspondientes al IVA; con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas reguladores de la contratación, y a las condiciones de la oferta presentada por la adjudicataria.

RESULTANDO: Que el referido contrato se formalizó en documento administrativo el día 28 de junio de 2013, estableciéndose un plazo de ejecución de seis meses, a contar desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo, documento que se suscribió con fecha 29 de julio de 2013, por lo que los trabajos tendrían que finalizar el día 29 de enero de 2013.

RESULTANDO: Que por el contratista se solicitó con fecha 19 de diciembre de 2013 una ampliación de ocho semanas en el plazo de ejecución del contrato, justificando dicho retraso en que *"durante el tiempo transcurrido han surgido variaciones en la forma de ejecutar los trabajos con respecto a la planificación inicial, con el único fin de minimizar las interferencias con la vida cotidiana de los vecinos y evitar en la medida de lo posible las molestias causadas a los mismos, manteniendo abiertos los accesos al tráfico rodado y peatonal el mayor tiempo posible"*; que *"el mal estado de algunos tramos de la red de abastecimiento actual ha propiciado roturas en dicha red por el simple tráfico pesado propio de la obra, lo que ha retrasado los trabajos dificultando o paralizando los mismos en tanto se subsanaron las roturas"*; y que *"asimismo, la falta de exactitud en los planos disponibles de las redes existentes de alumbrado, saneamiento, abastecimiento y gas ha provocado roturas en las mismas al ejecutar los necesarios trabajos de zanjeo, a pesar de extremar las precauciones al respecto, y con la lógica incidencia en nuestros plazos"*.

RESULTANDO: Que la solicitud de ampliación del plazo referida en el párrafo precedente ha sido informada favorablemente por el arquitecto municipal don Alfonso Navarro Muñoz y el arquitecto técnico municipal don Manuel Antonio Calderón Reyes, en su calidad de directores facultativos de las obras, el pasado día 10 de enero de 2014; poniendo de manifiesto que *"los planos contenidos en el proyecto de ejecución de las obras de urbanización reflejan los datos de las infraestructuras y servicios existentes suministrados por las distintas compañías; datos que son esquemas de estas instalaciones y cuya ubicación difiere en gran medida de la realidad física que nos hemos encontrados al realizar los trabajos de excavación, provocando numerosas roturas y desvíos de canalizaciones. No en vano hay que añadir que estamos interviniendo en el centro histórico de la ciudad, donde se concentran el mayor número de infraestructuras de toda la localidad, algunas con antigüedad de más de 80 años, donde se han ido solapando distintas intervenciones"*.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

espaciadas en el tiempo, pero ninguna de carácter global, impidiendo que se hayan podido documentar debidamente. Como consecuencia de esto no fue posible determinar la exactitud de su trazado (posición y profundidad) durante la redacción del proyecto. Por otro lado, la empresa contratista ha procurado compatibilizar, en todo momento y en la medida de lo posible, la vida cotidiana de los ciudadanos con los trabajos que se han estado ejecutando. Estas razones han producido retrasos ajenos a la adjudicataria”.

RESULTANDO: Que obran también en el expediente un informe-propuesta del Jefe del Servicio de Contratación, en sentido favorable, fechado el día 13 de enero de 2013; así como la fiscalización de la Intervención, igualmente en sentido favorable, efectuada en el día de la fecha.

CONSIDERANDO: Que el artículo 213.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, establece que *“si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se le había señalado, se concederá por la Administración un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor”.*

CONSIDERANDO: Que el artículo 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que *“la aceptación de informes y dictámenes servirá de motivación a la resolución si se incorporan al texto de la misma”.*

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto Legislativo 3/2011; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por el Pleno mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 2011, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 132, de 13 de julio, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Ampliar en ocho semanas, esto es, hasta el día 26 de marzo de 2013, el plazo de ejecución de las obras comprendidas en el lote 2 (*reforma de la urbanización de la calle San Benito*) del contrato de ejecución de las obras descritas en el proyecto técnico denominado *“Reforma de la urbanización de la Plaza de España y calle San Benito”*, redactado por el arquitecto municipal don Alfonso



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Navarro Muñoz, comprendido entre las actuaciones del proyecto denominado "Villanueva en red", cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2011-2013.

Segundo. Que se notifique al contratista el presente acuerdo y se le cite para que concurra a formalizar la adenda correspondiente al contrato administrativo firmado en su día.

Tercero. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; dar cuenta del presente acuerdo a las Comisiones Informativas Permanentes de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, y de Urbanismo, Medio Ambiente, Obras y Servicios, en las inmediatas sesiones que celebren.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a la dirección técnica de las obras, a las Concejalías delegadas de Hacienda y de Urbanismo, y a los Servicios de Contratación, Intervención, Tesorería y Urbanismo, a los oportunos efectos.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diez horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose a continuación el presente acta, quedando pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo. Miguel Ángel Gallardo Miranda

EL SECRETARIO,

Fdo. Bernardo Gonzalo Mateo